

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6

RESOLUCION 058
15 de diciembre de 2025

“Por la cual se modifica el Manual Único de Contratación de las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación y se dictan otras disposiciones”

El Gerente Liquidador de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – EPQ E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, las Resoluciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD 20241000236765 y 20241000269185 de 2024, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., fueron creadas como empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal mediante Acuerdo No. 022 del 16 de diciembre de 1998, conservando su naturaleza jurídica aun en proceso de liquidación, y se encuentran intervenidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad.

Que, conforme a los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado, y su prestación eficiente constituye prioridad del gasto público y un instrumento esencial para proteger derechos fundamentales como la vida, la salud, la integridad personal y el saneamiento básico.

Que los artículos 31 y 39 de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 94 de la Ley 489 de 1998, determinan que los actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por el derecho privado, salvo las excepciones previstas de manera expresa en la ley.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Resolución No. 000031 del 11 de enero de 2005, asumió la toma de posesión con fines liquidatorios de EPQ, medida prorrogada sucesivamente para asegurar la continuidad operacional, evitando riesgos sanitarios, sociales y de orden público.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

Que mediante Resolución No. 23 de 2025, EPQ E.S.P. en Liquidación adoptó modificaciones al Manual Único de Contratación, con el propósito de fortalecer la planeación, transparencia y eficiencia contractual.

Que, de acuerdo con la información financiera, operativa y contractual derivada del balance 2025 y de las necesidades identificadas para la vigencia 2026, se evidencia que la demanda del servicio ha incrementado por razones técnicas, operativas, poblacionales y territoriales.

Que el municipio de Quibdó, del cual EPQ hace parte como empresa de servicios públicos de naturaleza municipal, ha sido reclasificado de cuarta a tercera categoría, lo cual implica mayor capacidad administrativa, fiscal y de inversión, proyectando mayores exigencias en infraestructura, operación logística y cobertura del servicio.

Que, conforme a las proyecciones demográficas del DANE (2023), el municipio de Quibdó cuenta con una población aproximada de 133.906 habitantes, distribuidos entre área urbana y rural, pertenecientes en su mayoría a población afrodescendiente y comunidades étnicas, lo cual demanda especial atención en materia de acceso, continuidad y ampliación del servicio público esencial.

Que el crecimiento urbano, el aumento de usuarios atendidos, los retos de operación técnica, jurídica, administrativa y financiera, así como los costos de mercado actuales, hacen necesaria la actualización de las cuantías de los procedimientos de selección, manteniendo los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva.

Que, en armonía con lo anterior, resulta necesario modificar parcialmente el Manual Único de Contratación, sin alterar su estructura esencial, ajustando únicamente las cuantías para las modalidades de contratación directa, solicitud privada de ofertas y solicitud pública de ofertas, así como adicionar precisión normativa sobre prórrogas en contratos por precios unitarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 29 del Manual Único de Contratación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá adelantar la contratación directa cuando la cuantía estimada del contrato sea igual o

Barrio Niño Jesús Loma de Cabí Telefax: 6711302 Quibdó- Chocó

Correo electrónico: epaliquidacion@hotmail.com

Vigilada superintendencia de Servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
Nit.818000848-6



inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, o cuando se trate de las causales expresamente previstas en el presente Manual la cuales no se encuentran sujetas a límites de cuantía, manteniendo como regla la sujeción a precios de mercado, motivado en la oportunidad y conveniencia.

(Se mantienen los numerales y causales existentes desde la Resolución No. 23 de 2025).

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 33 del Manual Único de Contratación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33. SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS. Aplicará cuando la cuantía del contrato sea superior a cien (100) SMLMV y hasta quinientos (500) SMLMV, conservando los procedimientos de invitación, evaluación, observaciones, negociación y adjudicación establecidos en el Manual.

(Se mantienen los demás requisitos, fases y reglas procedimentales estipulados desde la Resolución No. 23 de 2025).

ARTÍCULO 3º. Modifíquese el artículo 34 del Manual Único de Contratación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 34. SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. Procederá cuando la cuantía del contrato supere quinientos (500) SMLMV, o cuando así lo determine el Liquidador por razones de conveniencia, transparencia o concurrencia de oferentes.

(Se mantienen los demás requisitos, fases y reglas procedimentales estipulados desde la Resolución No. 23 de 2025).

ARTÍCULO 4º. Adiciónese un párrafo al artículo 49 del Manual Único de Contratación, así:

Parágrafo. En los contratos bajo la modalidad de precios unitarios, se mantendrán los precios pactados originalmente. El valor inicial podrá adicionarse hasta en un 100%; sin embargo, solo se efectuarán reajustes de precios cuando medie una justificación técnica y financiera debidamente sustentada y aprobada por el Liquidador.

EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN

Nit.818000848-6

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición, modifica las partes pertinentes del Manual Único de Contratación y deroga tanto las disposiciones citadas anteriormente como aquellas que le resulten contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Quibdó-Chocó, a los quince (15) días del mes de diciembre de del dos mil veinticinco (2025)

CARLOS RODRIGO VERA ZAPATA

Liquidador

Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. en Liquidación

Proyectó: Andres Joel Cordoba Moreno-Profesional Jurídico 

Revisó: Fredinson Salas Restrepo – Director Jurídico y Administrativo 

Revisó: Sergio Andres Bolívar Roa-Profesional Jurídico 

Barrio Niño Jesús Loma de Cabí Telefax: 671 1302 Quibdó- Chocó
Correo electrónico: epaliquidacion@hotmail.com
Vigilada a profundidad por el Servicio público

Barrio Niño Jesús Loma de Cabí Telefax: 671 1302 Quibdó- Chocó
Correo electrónico: epaliquidacion@hotmail.com
Vigilada superintendencia de Servicios públicos